

RESOLUCION No. 89-2-1-1-0714

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el señor Angel Duarte Pesantes, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Héctor Arguello Carranza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 88-3669-IA de 21 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-419 del 20 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA por DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-0714

Compañía: INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA

Resolución No. 89-2-1-1-0714

razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de enero de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 MAR. 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AG.adem

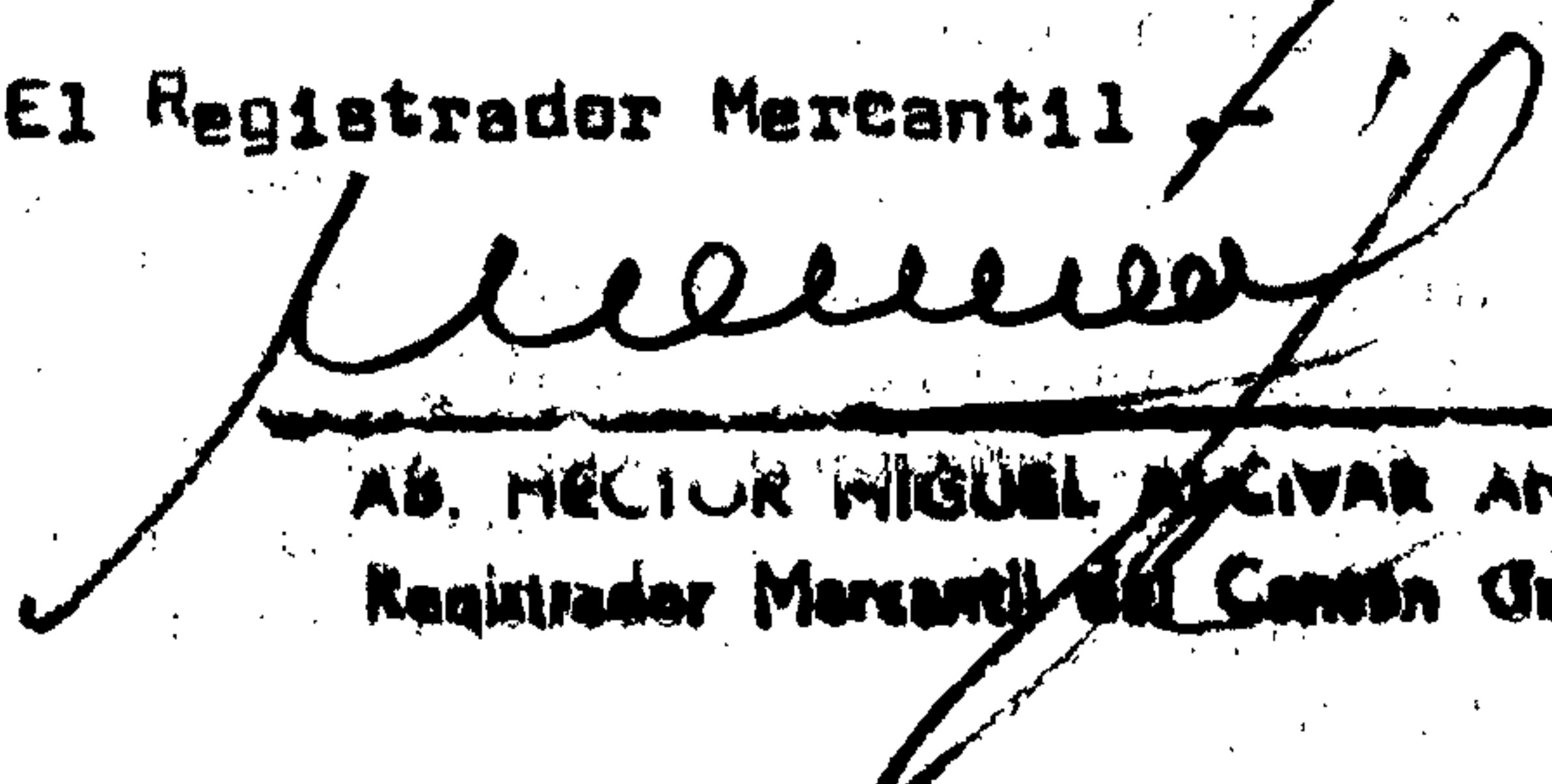
DL:JIA

Exp. No. 4934-70

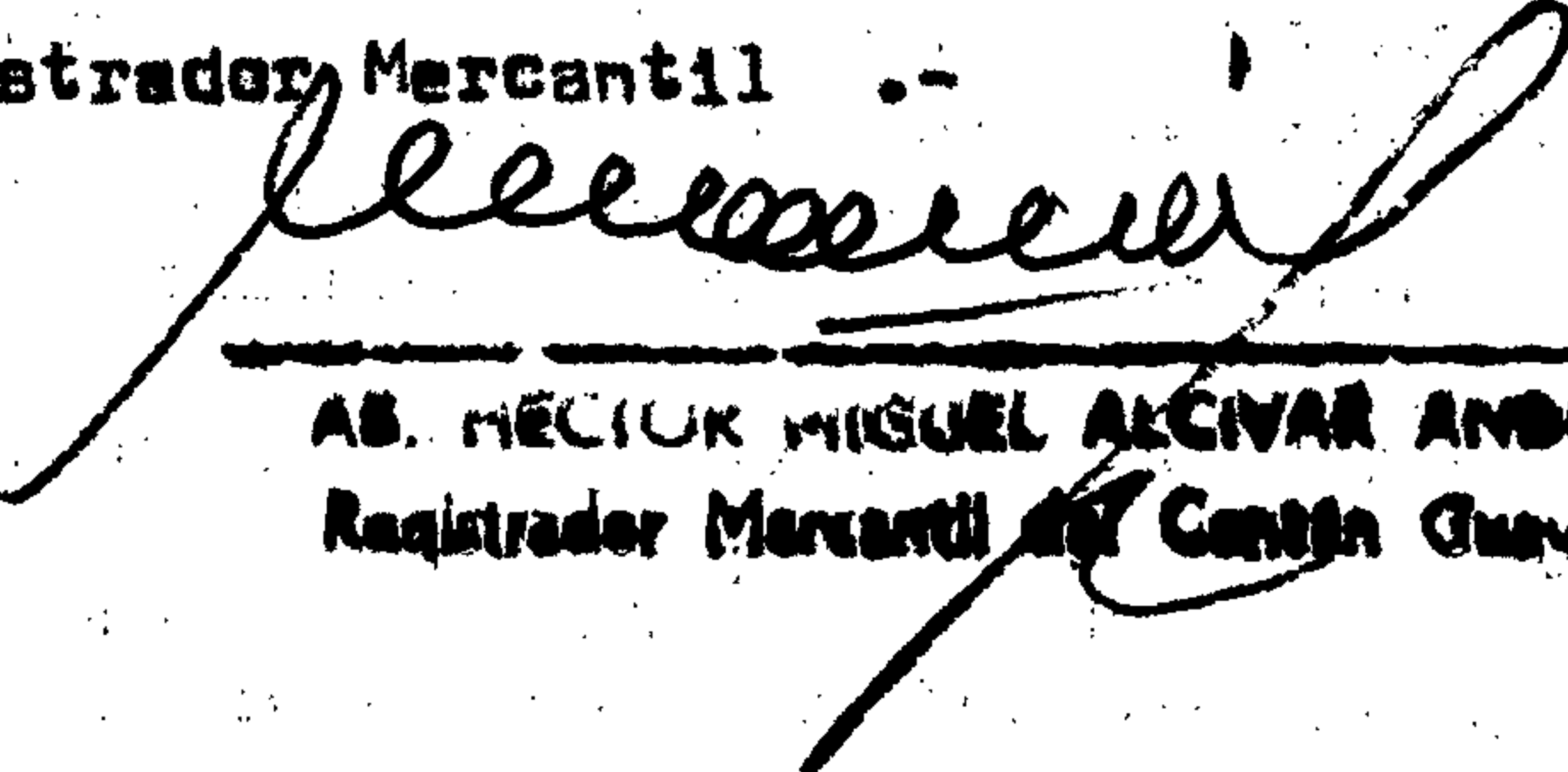
Q ueda inscrita esta Resolu

ción de fojas 17.376 a 17.377, Número 4.767 del Regis

tro Mercantil y anotada bajo el número 6.748 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 1.774 del Registro Mercantil de 1.970, y, 7.640 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

